



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00091

Atendiendo la petición que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP, **ofíciase** a AVIANCA y DAVIVIENDA, a efectos de que informe las razones por las cuales no se ha cumplido con los oficios Nos. 00682 y 00683 de 19 de febrero de 2020. **Líbrese oficio.**

Del mismo modo, deberá indicársele las eventuales sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

Para un mejor proveer, **adósense** copia digital de las citadas piezas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ef7fa0f7693697ff32842f2b4be896e9f577733e887f3a39f868d0339050fe
Documento generado en 16/09/2021 11:22:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.